

Proceso: Gestión Jurídica

Política __, Plan __, Programa __, Proyecto __, Procedimiento __ y/o Actividad __

AUDITORIA CONTROL INTERNO (MIPG - AUDITORIA BASADA EN RIESGOS).

Número de Auditoria: 2022-G-04

Fecha Reunión de Apertura: 25-09-2023

Fecha Reunión de Cierre: 07-02-2024

LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S):

Walter Asprilla-Jefe Oficina Asesora Jurídica.

EQUIPO AUDITOR

Jéssica Paola Ortiz Méndez –Auditor Líder
Kelly Johanna Gordillo – Auditor de Apoyo
Cesar David Rodríguez– Auditor de Apoyo
Luz Yanira Salamanca - Auditor de Apoyo

OBJETIVO DE AUDITORÍA:

Evaluar de manera independiente y objetiva el proceso Gestión Jurídica, e identificar oportunidades de mejora que contribuyan al cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, en lo relacionado con las actividades de carácter jurídico, en aras de disminuir los riesgos e impactos legales en el sector y contribuir en la prestación de un servicio educativo con calidad.

ALCANCE DE AUDITORÍA:

El alcance de la auditoría comprende la evaluación de los siguientes aspectos:

1. Riesgos y evaluación de controles
2. Cumplimiento y seguimiento de Indicadores
3. Procedimiento – Cobro coactivo- jurisdicción coactiva (incluye FOMAG)
4. Procedimiento - Formulación Implementación y Seguimiento a los Trámites ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del MEN
5. Componente Tecnológico
6. Mecanismos de Seguimiento y Autoevaluación

El periodo definido como objeto de revisión es el comprendido entre el 1º de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023

CRITERIOS DE AUDITORÍA:

- Constitución Política de Colombia. (Aplicación transversal toda vez que los actos administrativos deben ajustarse a la Constitución y la Ley).
- Ley 115 de 1994, y sus reglamentarios: “Por la cual se expide la Ley General de Educación”.
- Ley 30 de 1992 y sus reglamentarios: “Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.”
- Ley 489 de 1998: “Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.”
- Ley 715 de 2001 y sus reglamentarios: “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.”
- Ley 1437 de 2011: “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Código General del Proceso”
- Decreto 5012 de 2009: “Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional y se determinan las funciones de sus dependencias”.
- Ley 1066 de 2006, Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 624 de 1989: Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. (ESTATUTO TRIBUTARIO).
 - LEY 91 DE 1989: Por la cual se crea el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
- RESOLUCIÓN 19942 DE 2017: Por medio de la cual se crea el comité de Cartera del Ministerio de Educación Nacional.
- RESOLUCIÓN 004672 DEL 15 DE MARZO DE 2021: Por la cual se establece el reglamento Interno de Recaudo de Cartera de las obligaciones a favor del Ministerio de Educación y del Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio – FOMAG.
- DECRETO 2019 DE 2000: Por el cual se dictan normas para la administración de los recursos de Seguridad Social en el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
 - DECRETO 4473 DE 2006: Por el cual se reglamenta la Ley 1066 de 2006.
- Ley 678 de 2001, por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.
- Ley 2195 de 2022, Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas En Materia De Transparencia, prevención Y Lucha Contra La corrupción Y Se Dictan Otras Disposiciones. -Ley 244 de 1995, por medio de la cual se fijan términos para el pago oportuno de cesantías para los servidores públicos, se establecen sanciones y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1071 de 2006, por medio de la cual se adiciona y modifica la Ley 244 de 1995, se regula el pago de las cesantías definitivas o parciales a los servidores públicos, se establecen sanciones y se fijan términos para su cancelación.
- Decreto 1716 de 2009. Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001.
- Decreto 1069 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”
- Ley 2220 de 2022, Por Medio de la Cual se Expide el Estatuto de Conciliación y se Dictan Otras Disposiciones.
- Decreto 4473 de 2006 por el cual se reglamenta la Ley 1066 de 2006
- Código contencioso Administrativo
- PM-GU-01 Guía de administración del riesgo.

RESUMEN GENERAL

I. FORTALEZAS

Se observó apropiación por parte del responsable del proceso y de su equipo de trabajo, frente a los objetivos, caracterización de los procesos y competencia jurídica. Se resaltan las iniciativas de autocontrol reflejadas en acciones de mejora continua, adelantadas de manera autónoma por el proceso, considerándose factor clave para el logro de los objetivos del proceso.

Se adelanta seguimiento semanal a los temas prioritarios del proceso y se documenta, permitiendo realizar un control efectivo a los compromisos y acuerdos señalados en cada una de las reuniones.

II. RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROLES

Primera Línea de Defensa:

Se observó que la Oficina Asesora Jurídica, tiene documentado y con registro los controles de los riesgos identificados:

- GJ-PR-13 V1 Procedimiento Defensa Jurídica Pasiva
- GJ-PR-10 V5 Procedimiento cumplimiento de sentencias, conciliaciones y laudos
- GJ-PR-07 V6 Procedimiento Conceptualización Jurídica
- GJ-PR-03 V4 Ejercer la jurisdicción coactiva

Segunda Línea de Defensa

La Subdirección de Desarrollo Organizacional realizó seguimiento sobre el adecuado diseño de los controles para la mitigación del riesgo identificado. Igualmente, se observó el seguimiento al reporte de evidencias publicadas en el Sistema Integrado de Gestión-SIG.

Tercera Línea de Defensa

La Oficina de Control Interno revisó y validó la efectividad de los controles como se observa en el siguiente cuadro:

Riesgos de Gestión

Riesgo	Análisis Riesgo Inherente	Descripción de Control	Análisis de Riesgo Residual	Plan de Manejo del Riesgo	Observaciones OCI
Posibilidad de pérdida reputacional por la vulneración de la	Probabilidad muy Baja (20%) Impacto Moderado (60%)	Preventivo: La Asesora del Despacho verifica trimestralmente los roles y	Probabilidad Muy baja (20%) Impacto Moderado (60%)	No aplica	Se observó que el proceso realiza de manera oportuna el monitoreo al riesgo identificado; así mismo

confidencialidad de la información contenida en el SGDEA y correo electrónico debido al acceso por personal que ya no se encuentra trabajando dentro del área o en la entidad.	Zona de Riesgo Moderada	accesos, reportando vía correo electrónico (link mesa de ayuda) aquellos que identifique que deben ser inactivados	Zona de Riesgo Moderada		se revisaron los controles diseñados, y se encuentra eficaz el seguimiento mensual a los sistemas para la activación desactivación de los usuarios. Se sugiere documentar el control y llevar a cabo la respectiva identificación del activo de información asociado con el riesgo de seguridad digital.
Posibilidad de Pérdida Reputacional y económica por condenas en contra del Ministerio, debido al incumplimiento de los atributos en términos de oportunidad y calidad de la defensa, derivadas de la omisión y/o inobservancia del ordenamiento jurídico	Probabilidad muy Baja (20%) Impacto Moderado (60%) Zona de Riesgo Moderada	Detectivo: El líder del equipo de procesos jurídicos verifica los informes de auditoría generados por los auditores internos de la OAJ en los que se identifican los hallazgos y acciones de mejora a implementar con las firmas. Detectivo: El líder del equipo de procesos jurídicos verifica el cumplimiento de las actuaciones en los términos legales y la calidad de la defensa a través de los informes mensuales de ejecución contractual en los que se realizan observaciones.	Probabilidad muy Baja (20%) Impacto Moderado (60%) Zona de Riesgo Moderada	No aplica	La Oficina de Control Interno observó que el proceso realiza de manera oportuna el monitoreo al riesgo identificado. Asimismo, se revisaron los controles diseñados, y se encuentra que es eficaz el seguimiento mensual a los informes de auditorías realizadas a las firmas que ejercen la representación judicial el Ministerio. Respecto a la actividad relacionada: Se sugiere relacionar de manera adecuada la actividad relacionada con el documento GJ-PR-13 V1 Procedimiento Defensa Jurídica Pasiva
Posibilidad de afectación económica por el pago de intereses moratorios derivados de las sentencias condenatorias que ordenan	Probabilidad Baja (40%) Impacto Mayor (80%) Zona de Riesgo Alta	Preventivo: El líder del equipo de procesos jurídicos revisa el formato F09, para asegurar la razonabilidad de la provisión contable.	Probabilidad muy Baja (20%) Impacto Moderado (60%) Zona de Riesgo Moderada	No aplica	Se observó que el proceso realiza de manera oportuna el monitoreo al riesgo identificado; así mismo se revisaron los controles diseñados, y se encuentra eficaz es eficaz el seguimiento

<p>cumplir una obligación de pagar debido a las deficiencias en el cálculo del pasivo contingente y la provisión contable e incumplimiento del procedimiento de sentencias</p>		<p>Correctivo: El líder del equipo de procesos jurídicos verifica el cumplimiento del pago de sentencias y revisa el informe trimestral.</p>			<p>mensual a los procesos jurídicos que se registran en el Formato F9.</p>
<p>Posibilidad de pérdida reputacional por incumplimiento en la oportunidad definida para la respuesta a las solicitudes de conceptos internos y externos de competencia de la Oficina Asesora Jurídica, debido a la inobservancia de los lineamientos y actividades establecidos en el procedimiento.</p>	<p>Probabilidad Alta (80%) Impacto Moderado (60%) Zona de Riesgo Alta</p>	<p>Preventivo: El líder del equipo de conceptos verifica el SGDEA y las alertas de vencimiento de términos en las bases de conceptos internos y externos, emitiendo seguimiento una o dos veces por semana mediante correo electrónico.</p> <p>Preventivo: El líder del equipo de conceptos verifica las solicitudes o reiteraciones de insumos a las dependencias por medio de comunicaciones internas y genera las reiteraciones mediante correo electrónico para obtener el insumo adecuado y dar respuesta en el término establecido.</p>	<p>Probabilidad muy Baja (20%) Impacto Moderado (60%) Zona de Riesgo Moderada</p>	<p>No aplica</p>	<p>La Oficina de Control Interno observó que el proceso realiza de manera oportuna el monitoreo al riesgo identificado; así mismo se revisaron los controles diseñados, y se encuentra que es eficaz el seguimiento mensual al vencimiento de términos de los conceptos, al igual que los insumos necesarios para los conceptos.</p>
<p>Posibilidad de afectación económica por no lograr un recaudo efectivo del proceso de cobro coactivo debido a la gestión de resoluciones</p>	<p>Probabilidad Media (60%) Impacto Moderado (60%) Zona de Riesgo Moderada</p>	<p>Preventivo: El funcionario ejecutor de cobro coactivo revisa los actos administrativos tan pronto son entregados a la Oficina Asesora Jurídica mediante</p>	<p>Probabilidad muy Baja (20%) Impacto Moderado (60%) Zona de Riesgo Moderada</p>	<p>No aplica</p>	<p>La Oficina de Control Interno observó que el proceso realiza de manera oportuna el monitoreo al riesgo identificado; así mismo se revisaron los controles diseñados, y se encuentra eficaz el seguimiento a los actos</p>

próximas a la prescripción		<p>una lista de chequeo de acuerdo a la información que tienen las resoluciones.</p> <p>Detectivo: El funcionario ejecutor de cobro coactivo revisa los títulos ejecutivos para verificar si se encuentra dentro de los términos y emite el acto administrativo que interrumpe la prescripción.</p>			administrativos y títulos ejecutivos correspondientes a los procedimientos de cobro coactivo.
----------------------------	--	---	--	--	---

Fuente: Aplicativo Sistema Integrado de Gestión-SIG

Riesgos de Corrupción

Riesgo	Análisis de Riesgo Inherente	Descripción de Control	Análisis de Riesgo Residual	Plan de Manejo	Observaciones OCI
Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de ejercer una indebida y/o deficiente defensa judicial de la entidad.	<p>Probabilidad: Posible</p> <p>Impacto: Catastrófico</p> <p>Zona de Riesgo Extrema</p>	<p>Preventivo: El Coordinador del Grupo de asuntos contenciosos revisa de forma aleatoria los insumos solicitados a las diferentes dependencias con el fin de adelantar la defensa en los procesos judiciales para remitirlas a las firmas.</p> <p>Preventivo: El Coordinador del Grupo de asuntos contenciosos verifica el cumplimiento de las actuaciones procesales que adelantan las firmas en la representación</p>	<p>Probabilidad: Rara vez</p> <p>Impacto: Catastrófico</p> <p>Zona de Riesgo Extrema</p>	<p>El Coordinador del Grupo de asuntos contenciosos verifica el cumplimiento de las actuaciones procesales que adelantan las firmas en la representación judicial del MEN, calificando el criterio de oportunidad y calidad.</p> <p>El Coordinador del Grupo de asuntos contenciosos revisa de forma aleatoria los insumos solicitados a las diferentes dependencias con el fin de adelantar la</p>	<p>La Oficina de Control Interno observó que el La Oficina de Control Interno observó que el proceso realiza de manera oportuna el monitoreo al riesgo identificado; así mismo se revisaron los controles diseñados, y se encuentra eficaz el seguimiento a los insumos para preparar la defensa de los procesos judiciales, al igual que las evidencias de las actuaciones de las firmas en los procesos judiciales.</p>

Riesgo	Análisis de Riesgo Inherente	Descripción de Control	Análisis de Riesgo Residual	Plan de Manejo	Observaciones OCI
		judicial del MEN, calificando el criterio de oportunidad y calidad.		defensa en los procesos judiciales para remitirlas a las firmas.	Se sugiere revisar y/o ajustar el plan de manejo, el cual es el mismo control anterior al riesgo residual.

Fuente: Aplicativo Sistema Integrado de Gestión-SIG

Los riesgos se encuentran gestionados acordes a la normatividad vigente y a los tiempos programados. Igualmente, al validar en la plataforma del SIG, se pudo constatar que la Oficina Asesora Jurídica, cuenta con la matriz de riesgos según los parámetros que establece la “Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas DAFP -V.05 diciembre 2020.” Respecto a los controles de los planes de manejo se sugiere que sean diferentes a los controles preventivos resultados de la valoración inicial del riesgo.

III. PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS E INDICADORES

Al revisar el avance de las metas del proceso, correspondiente al primer semestre del 2023 del Plan de Acción Institucional, se evidenció el siguiente comportamiento:

INDICADOR	AVANCE CON CORTE A AGOSTO DE 2023	OBSERVACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
<p>155- Recursos recaudados por gestión de cobro coactivo a favor del MEN</p> <p>Medio de Verificación: Base de datos de cobro coactivo</p> <p>Meta para la vigencia 2023: 845.040.000</p> <p>Fórmula de cálculo: Sumatoria de los valores recaudados por cobro coactivo a favor del MEN durante el periodo.</p> <p>Nota: La contabilización se realiza por pagos directos y/o título de depósito judicial.</p> <p>Periodicidad: Bimestral</p>	<p>Para el cuarto bimestre del año 2023, se obtuvo un recaudo total por la suma de \$ 326.257.692,80 de los cuales \$ 106.460.086,84 se recaudaron en el mes de julio (su detalle se encuentra en el reporte cualitativo del mes de julio) y para el mes de agosto se tiene un recaudo de \$ 219.797.605,96 de los cuales el valor de \$ 199.282.356,49 corresponden al resultado de embargos decretados en los diferentes procesos de cobro coactivo. Los embargos referenciados se encuentran reflejados en 13 títulos de depósito judicial que emite el Banco Agrario de Colombia a nombre del MEN y que se encuentran bajo custodia de esta entidad. La suma de \$ 20.515.249,47 fue recaudada por pagos directos de los municipios, Pore – Casanare, Zaragoza – Antioquia, Sitionuevo, Pedraza – Magdalena, Jurado, Rioquito, Riosucio, Condoto – Choco, Mitú – Vaupés, Montelíbano – Córdoba, pagos totales por lo que fueron emitidos los respectivos autos que decretan pago y ordenan archivo del proceso, para este cuarto bimestre se tiene un acumulado total de \$ 1.001.881.083,10.</p>	<p>De acuerdo con la revisión realizada en los soportes del PAI, se encontró lo siguiente:</p> <p>.Enero, se encuentra documento de auto de pago y archivo del expediente de Circasia (Quindío).</p> <p>.Febrero, notificación y auto archivo de Guaranda y San Jacinto Sucre</p> <p>.Marzo, notificación y auto de Magangué (Bolívar), Caruru (Vaupés), Pueblo Bello (Cesar), Margarita (Bolívar), Buenaventura (Valle del Cauca), Chimichagua (Cesar), Jagua del Pilar (Guajira), Mallana (Nariño), Tangua (Nariño), Quebradanegra (Cundinamarca), San Zenón (Magdalena)</p> <p>.Abril, Guacari (Valle), Ataco (Tolima), Ambalema (Tolima), Santa Cruz (Nariño), Unguia (Choco), Norosi (Bolívar), Morales (Bolívar), Turbaco (Bolívar), Urrao (Antioquia).</p> <p>.Mayo, Guacarí (Valle), Tamara (Casanare), Córdoba (Córdoba), Majagual (Sucre), Norosi (Bolívar), Regidor (Bolívar), San Fernando (Bolívar), Montecristo (Bolívar), San Juan de Urabá (Antioquia), Uribia (Guajira), Cravo Norte (Arauca), Ipiales (Nariño), Dolores (Tolima), Manaure (Guajira), Mosquera (Cundinamarca), Natagaima (Tolima), Buesaco (Nariño), Urumita (Guajira), San Carlos (Cordoba), Rio Quito (Choco), Arboleda (Nariño)</p> <p>.Junio, San Jacinto del Cauca (Bolívar), Cuitiva (Boyacá), Altos del Rosario (Bolívar), Cicuco (Bolívar), Talaigua Nuevo (Bolívar), Puerto Escondido (Cordoba).</p> <p>.Julio, Altos del Rosario (Bolívar), Cicuco (Bolívar), San Juan de Urabá (Antioquia), San Andres y Providencia y Santa Catalina, San Luis de Gaceno (Boyacá), Tutaza (Boyacá), Ragonvalia (Noret de Santander), Rio Sucio (Choco), Florida (Valle)</p> <p>.Agosto, Se observan 9 notificaciones de pago de Montelíbano (Cordoba), Mitú (Vaupés), Pore (Casanare), Zaragoza (Antioquia), SitioNuevo (Magdalena), Pedraza (Magdalena), Jurado (Chocó), Rio Quito (Choco). Rio Sucio (Choco), Condoto (Choco). En el transcurso de los meses de enero a agosto se recibieron por pagos directos \$459.412.986 y en relación a títulos el valor corresponde a \$542.468.317 para un total de \$1.001.881.303 Con corte a Agosto de 2023, se presenta un avance porcentual de 118,56% sobre un total de la meta de \$845.040.000; arrojando un sobre cumplimiento de la meta.</p>

<p>157- Porcentaje de conceptos externos emitidos con una antelación de 2 o más días respecto del término de oportunidad legal</p> <p>Medio de Verificación: Base de conceptos</p> <p>Meta para la vigencia 2023: 100%</p> <p>Fórmula de cálculo: #conceptos externos emitidos con una antelación de 2 o más días respecto del término de oportunidad legal /Total de conceptos externos expedidos por el equipo de conceptos.</p> <p>Periodicidad: Bimestral</p>	<p>Durante el cuarto bimestre, los datos acumulados de los meses julio y agosto dan cuenta de 280 registros en la base de datos de conceptos, 247 son gestión propia del equipo en tanto existen 22 que son duplicados y 11 traslados por competencia. De los 247 conceptos se emiten 246 con una antelación de 2 o más días respecto del término de oportunidad legal. El concepto que no cumplió con el indicador se encuentra en término legal, pero se respondió al día 29 de 30, para un porcentaje del 99,59%</p>	<p>Con corte a agosto se observan 250 radicados que llegaron al MEN de los cuales se encontraban en término 247, y se trasladaron 11 correspondiente a temas de Educación Superior, Prescolar Básica y Media, Educación para el Trabajo entre otros.</p> <p>Con corte a agosto de 2023, se presenta un avance porcentual de 99,59% sobre un total de la meta de \$100; arrojando un sobre cumplimiento de la meta. Sin embargo, por ser un indicador de periodicidad bimestral, el acumulado de avance corresponde al 98,80%.</p> <p>Se sugiere fortalecer el proceso de emisión de los conceptos externos con el fin de alcanzar la meta establecida.</p>
<p>356- Porcentaje de registro de demandas nuevas en Ekogui</p> <p>Medio de Verificación: Excel de observaciones a los informes mensuales de las firmas</p> <p>Meta para la vigencia 2023: 100%</p> <p>Fórmula de cálculo: # de procesos nuevos registrados en ekogui./ # de procesos judiciales nuevos en el mes</p> <p>Periodicidad: Mensual</p>	<p>Para el mes de agosto de 2023, las firmas externas que llevan la representación judicial del Ministerio de Educación Nacional reportaron 50 demandas nuevas, las cuales fueron creadas y/o asignadas en el Sistema E-Kogui en su totalidad por cada una de ellas, como se evidencia en el archivo anexo denominado "MV 356 Registro de demandas nuevas en Ekogui-AGOSTO 2023".</p>	<p>Durante los meses de enero a Agosto; se generaron 662 demandas nuevas que se tramitan por medio de las tres firmas encargadas; donde se relaciona que para el mes de enero 105, para Febrero 120, para Marzo 104, para Abril 71, para Mayo 60, para Junio 91, para Julio 61 y para Agosto 50</p> <p>Con corte a Agosto de 2023, se presenta un avance porcentual de 100% sobre un total de la meta de \$100; dando cumplimiento a la meta.</p>

<p>599- Recursos recaudados por gestión de cobro coactivo a favor del FOMAG</p> <p>Medio de Verificación: Base de datos de cobro coactivo FOMAG</p> <p>Meta para la vigencia 2023: 6.041.939.966</p> <p>Fórmula de cálculo: Sumatoria de los valores recaudado por cobro coactivo a favor del FOMAG durante el periodo.</p> <p>Nota: La contabilización se realiza por pagos directos y/o título de depósito judicial en cuentas directas de Fiduprevisora.</p> <p>Periodicidad: Bimestral</p>	<p>Para el cuarto bimestre del año 2023, se obtuvo un recaudo total por la suma de \$ 1.649.877.680,00 de los cuales \$ 51.807.823,00 se recaudaron en el mes de julio (su detalle se encuentra en el reporte cualitativo del mes de julio) y para el mes de agosto se tiene un recaudo de \$ 1.598.069.857,00 de los cuales el valor de \$ 1.344.622,00 corresponden al resultado de embargos decretados en los diferentes procesos de cobro coactivo. Los embargos referenciados se encuentran reflejados en 2 títulos de depósito judicial que emite el Banco Agrario de Colombia a nombre del MEN y que se encuentran bajo custodia de esta entidad. La suma de \$ 1.596.725.235,00 fue recaudada por pagos directos de los municipios el Cairo – Valle del Cauca, Segovia – Antioquia, Sotará – Cauca, Medellín – Antioquia, acuerdos de pago en ejecución, se realiza el reporte para este mes ya que la información fue suministrada por la Fiduprevisora para el mes de agosto y no se había reportado en los meses anteriores por la no disponibilidad de los soportes de pago, los pagos de los municipios Barrancabermeja – Santander, Montería – Córdoba, corresponde a un pago total y un pago parcial por lo cual emiten los respectivos autos. para este cuarto bimestre se tiene un acumulado total \$ 5.189.193.702,59.</p>	<p>Se observa que para los meses entre enero y agosto de 2023, se generaron 19 pagos directos por valor de \$5.174.588.812 así mismo se presentaron 15 títulos FOMAG por valor de \$14.604.900 para un total de \$5.189.193.702,59</p> <p>Con corte a agosto de 2023, se presenta un avance porcentual de 85,89% sobre un total de la meta de \$100; arrojando un cumplimiento de la meta. Sin embargo, por ser un indicador de periodicidad bimestral, se sugiere fortalecer el proceso del recaudo de recursos con el fin de alcanzar la meta establecida.</p>
--	--	--

<p>600- Porcentaje de normatividad estratégica proyectada</p> <p>Medio de Verificación: Normatividad estratégica proyectada</p> <p>Meta para la vigencia 2023: 100</p> <p>Fórmula de cálculo: # de proyectos normativos proyectados /# total de proyectos normativos estratégicos definidos</p> <p>Nota: La normatividad tendrá alcance sobre Decretos y Resoluciones.</p> <p>Periodicidad: Semestral</p>	<p>Durante el mes de agosto se realizaron los siguientes adelantos respecto a los dos (2) proyectos estratégicos normativos planteados inicialmente en el Plan de Acción Institucional (PAI):</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 8 de agosto de 2023 mediante el radicado 2023-IE-029289, se solicitó a la Dirección de calidad de Educación Superior, información acerca del estado actual del proyecto de decreto "Modificación del Decreto 1075 de 2015, que reglamenta los artículos 36, 53, 54 y 55 de la Ley 30 de 1992". El día 12 de agosto de 2023 la dependencia respondió mediante el radicado 2023-IE-029807, y manifestó que el proyecto de decreto al que se hace referencia no continuará su trámite. Por lo tanto, se debe establecer otro proyecto normativo de carácter estratégico para el Plan de Acción Institucional. <p>Junto con la Dirección de Calidad de la Educación Superior se estableció que el proyecto de decreto cuyo objetivo es: Reglamentar la Ley 1188 de 2008 y modificar la Sección 12, Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 será el proyecto estratégico normativo por incorporar en el PAI, debido a que con este se busca modificar las condiciones del proceso de acreditación en los programas de educación superior y, por lo tanto, tiene una importancia estratégica para el sector.</p> <p>Frente a los avances en torno a la remisión de este proyecto de decreto a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, se llevó a cabo mesa de trabajo el día 25 de agosto de 2023 entre la Oficina Asesora Jurídica y la dirección de Calidad de la Educación Superior para revisar los puntos neurálgicos de que trata la normativa que se pretende expedir.</p>	<p>Se observa la publicación por medio del aplicativo SUCOP el documento sometido a consulta "Por el cual se reglamenta el Fondo "Alvaro Ulcué" del que trata la Ley 1986 de 2019"; junto con su memoria justificativa. también se encuentra la resolución de registros calificados por el MEN.</p> <p>Con corte a agosto de 2023, se presenta un avance porcentual de 85,89% sobre un total de la meta de \$100; arrojando un cumplimiento de la meta. Sin embargo, por ser un indicador de periodicidad bimestral, se sugiere fortalecer el proceso del de la definición de los proyectos normativos con el fin de alcanzar la meta establecida.</p>
---	--	--

Fuente: Plan de Acción Institucional-PAI

La Oficina Asesora Jurídica ha realizado las actividades correspondientes para el cumplimiento del Plan de Acción Institucional, de manera oportuna y completa.

IV.MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y AUTOEVALUACIÓN

Se evidenció que la Oficina Asesora Jurídica realiza seguimiento con periodicidad mensual al avance de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional; para tal efecto se cuenta con las actas

que contienen el registro del seguimiento realizado. Se considera un mecanismo efectivo para el seguimiento y autoevaluación de la dependencia.

La Oficina Asesora Jurídica realiza auditoria a las firmas que ejercen la representación judicial del Ministerio, lo cual constituye un punto de control para efectuar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales de dichas firmas

PROCEDIMIENTO DE COBRO COACTIVO-JURISDICCIÓN COACTIVA

La Oficina Asesora Jurídica realiza las gestiones para el cobro coactivo de las obligaciones a favor de la entidad, para tal efecto cuenta con un grupo de profesionales conformado por cuatro abogados y un administrador público y con el procedimiento formalizado en el SIG: "Cobro coactivo- jurisdicción coactiva (incluye FOMAG).

Para el periodo auditado se observó el trámite de 319 procesos coactivos de Ley 21 de 1981 y 161 procesos coactivos FOMAG; de dichos procesos se tomó una muestra aleatoria de 15 procesos, en los cuales se verificó el cumplimiento de cada una de las actuaciones y etapas acorde con el Reglamento Interno y normatividad vigente:

LEY 21 DE 1981

No. EXPEDIENTE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CATEGORÍA POR MUNICIPIO	EJECUTADO/ DEUDOR	ID EJECUTADO/ DEUDOR	No. TÍTULO EJECUTIVO	FECHA TÍTULO EJECUTIVO
01 13 0035 2022	CORDOBA	LORICA	6	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LORICA	8000967588	22842	25/11/2021
01 01 0036 2022	AMAZONAS	AMAZONAS	4	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL AMAZONAS	8999993369	22843	25/11/2021
01 05 0047 2022	BOLIVAR	CLEMENCIA	6	ALCALDIA MUNICIPAL DE CLEMENCIA	806000701	22672	25/11/2021
04 33 0003 2022	N/A	N/A	N/A	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	8600095786	1171	4/02/2022
04 33 0001 2023	N/A	N/A	N/A	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	8600095786	22527	28/11/2022
01 12 0054 2023	CHOCO	RIOSUCIO	6	ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOSUCIO	8916800790	260	20/01/2023
01 01 0104 2023	AMAZONAS	AMAZONAS	4	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	8999993369	157	20/01/2023
01 16 0106 2023	GUAVIARE	GUAVIARE	4	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE	8001031961	198	20/01/2023

PROCESOS FOMAG

No. EXPEDIENTE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CATEGORÍA POR MUNICIPIO	EJECUTAD O/ DEUDOR	ID DEUDOR	No. TÍTULO EJECUTIVO	FECHA TÍTULO EJECUTIVO
06 12 0069 2022	CHOCO	TADÓ	6	ENTIDAD TERRITORIAL DE TADÓ	8916800816	23583	9/12/2021
06 04 115 2022	ATLANTICO	SABANALARGA	6	ENTIDAD TERRITORIAL DE SABANALARGA	8000948444	3655	17/03/2022
06 10 0001 2023	CAUCA	BOLIVAR	6	ENTIDAD TERRITORIAL DE BOLIVAR	800095961	15643	5/08/2022
06 30 0002 2023	VALLE DEL CAUCA	BUGALAGRANDE	5	ENTIDAD TERRITORIAL DE BUGALAGRANDE	8919003531	3635	17/03/2022
06 02 0004 2023	ANTIOQUIA	MEDELLIN	ESP	ENTIDAD TERRITORIAL DE MEDELLIN	8909052111	3641	17/03/2022
06 13 0010 2023	CORDOBA	N/A	N/A	ENTIDAD TERRITORIAL DE CORDOBA	800103935-6	20487	26/10/2022
06 19 0013 2023	MAGDALENA	N/A	N/A	ENTIDAD TERRITORIAL DE MAGDALENA	803103920-6	20492	26/10/2022

Se evidenció matriz de información en la cual se registran los procesos coactivos adelantados por el Ministerio de Educación Nacional; en esta se señala con detalle, la información de identificación de cada proceso, y las actuaciones surtidas; se observó el seguimiento que se efectuado por el área, permitiendo controlar de manera especial aquellos que requieren actuación prioritaria teniendo en cuenta su fecha de inicio y actuaciones procesales adelantadas.

Asimismo, se observó el avance en la digitalización de todos los procesos coactivos de las vigencias 2022 y 2023, la cual se ha cumplido en un porcentaje del 100%

En la muestra de procesos verificados se observó el cumplimiento de la revisión e impulso procesal oportuno por parte del Grupo de Cobro coactivo, se evidencia que no existen obligaciones en riesgo de prescripción y el decreto de medidas cautelares en aquellos casos en que resulta pertinente; no obstante, lo anterior se registran las siguientes observaciones:

- Se observaron las actividades adelantadas por el Grupo de Cobro coactivo con el fin de actualizar los procedimientos a su cargo; se sugiere realizar con el acompañamiento de la Subdirección de Desarrollo Organizacional las gestiones que permitan finalizar la actualización del procedimiento cobro coactivo-jurisdicción coactiva en el Sistema Integrado de Gestión.
- No se cuenta con el registro de las obligaciones que se devuelven a las dependencias, en razón a la prescripción de estas; se recomienda establecer punto de control que permita identificar las obligaciones que se allegan a la oficina asesora jurídica en estado “prescritas”, con el fin de determinar las causas de dicha situación para realizar el plan de mejora que corresponda, evitando el posible detrimento patrimonial que pueda presentarse para la entidad.
- La Matriz en la que se registra el seguimiento a los procesos coactivos, no incluye la información correspondiente a la fecha de entrega del proceso al Abogado responsable ni el término en el que el mismo efectuó la revisión y la actuación procesal correspondiente; se sugiere incluir dicha información para la verificación del cumplimiento del término establecido en el procedimiento para esta actividad (10 días hábiles).

PROCEDIMIENTO - FORMULACIÓN IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES ANTE EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MEN

La Oficina Asesora Jurídica adelanta el procedimiento “Formulación Implementación y Seguimiento a los Trámites ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del MEN”, para tal efecto cuenta con el grupo de profesionales responsables, Secretario Técnico del Comité de Conciliación y la vinculación contractual de la firma, HERRERA & JIMENEZ CONSULTORES LEGALES SA, dicho contrato tiene como objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA TEMPORAL PARA EL DILIGENCIAMIENTO, TRÁMITE Y VERIFICACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS QUE SE PRESENTAN ANTE EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL”.

La firma mencionada apoya a la Oficina Asesora Jurídica, realizando el análisis, elaboración y ajuste de las fichas técnicas, en las cuales se establece un estudio técnico – jurídico de cada caso asignado correspondiente a los procesos con pretensiones correspondientes a las obligaciones a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, denominados “PROCESOS FOMAG” y procesos denominados “PROCESOS MEN”, conforme a las políticas establecidas por el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica. Así mismo, la firma remite las fichas técnicas que se le asignen, previa presentación de la audiencia correspondiente, así como la entrega de las fichas técnicas- Casos MEN de naturaleza contenciosa, nulidad y restablecimiento, reparación directa, contractual, acción popular y ordinario laboral

Para el periodo auditado, esto es de agosto de 2022 a agosto de 2023, se observó el trámite de 11.899 casos de conciliación, incluidas los correspondientes a casos MEN y FOMAG, de estos se tomó una muestra aleatoria de 30 casos, así:

ID	FECHA_RADICAD O_FUGC	FECHA_INICIO MORA	OPERA PRESCRIPCION	RECOMENDACION	ESTADO_FICHA
----	-------------------------	----------------------	-----------------------	---------------	--------------

70008	2022-05-27	2020-03-14	NO	NO CONCILIAR MORA GENERADA 2020	CON CERTIFICACIÓN COMITÉ
70009	2022-02-23	2019-06-14	NO	NO CONCILIAR PORQUE NO SE GENERÓ MORA	CON CERTIFICACIÓN COMITÉ
70010	2022-05-23	2018-11-29	NO	CONCILIAR CON PAGO ADMINISTRATIVO PARCIAL	CON CERTIFICACIÓN COMITÉ
70011	2022-05-23	2018-11-29	NO	CONCILIAR CON PAGO ADMINISTRATIVO PARCIAL	CON CERTIFICACIÓN COMITÉ
70013	2022-06-09	2020-10-24	NO	NO CONCILIAR MORA GENERADA 2020	CON CERTIFICACIÓN COMITÉ
70014	2022-05-16	2020-10-09		NO CONCILIAR, NO EXISTE CONSTANCIA DE LA FECHA EN QUE SE RADICÓ EL DERECHO DE PETICIÓN QUE AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA	CON CERTIFICACIÓN COMITÉ
71661	2022-06-28	2021-10-05	NO	NO CONCILIAR PORQUE NO SE GENERÓ MORA	CON CERTIFICACIÓN COMITÉ
71680	2022-07-05	2017-12-22		(ANEXOS) NO CONCILIAR, FALTAN TODOS LOS ANEXOS	CON CERTIFICACIÓN COMITÉ
71684	2022-07-05	2019-06-19	NO	CONCILIAR	CON CERTIFICACIÓN COMITÉ
71898	2022-07-14	2019-02-27	NO	CONCILIAR	CON CERTIFICACIÓN COMITÉ
71902	2022-07-06	2019-09-10	NO	NO CONCILIAR PORQUE SE REALIZÓ PAGO VÍA ADMINISTRATIVA	CON CERTIFICACIÓN COMITÉ
71909	2022-06-02	2019-01-24	NO	CONCILIAR	CON CERTIFICACIÓN COMITÉ
71939	2022-06-30	2020-02-11	NO	NO CONCILIAR PORQUE NO SE GENERÓ MORA	CON CERTIFICACIÓN COMITÉ
71940	2022-06-03	2021-06-18	NO	NO CONCILIAR MORA GENERADA 2020	CON CERTIFICACIÓN COMITÉ
71941	2022-07-18	2019-10-23	NO	NO CONCILIAR PORQUE SE REALIZÓ PAGO VÍA ADMINISTRATIVA	CON CERTIFICACIÓN COMITÉ
71942	2022-06-09	2019-10-11	NO	NO CONCILIAR PORQUE SE REALIZÓ PAGO VÍA ADMINISTRATIVA	CON CERTIFICACIÓN COMITÉ

64674	2022-04-18	2019-07-05	NO	CONCILIAR CON PAGO ADMINISTRATIVO PARCIAL	CON CERTIFICACIÓN COMITÉ
71977	2022-06-09	2018-12-28	SI	NO CONCILIAR PORQUE OPERÓ PRESCRIPCIÓN	CON CERTIFICACIÓN COMITÉ
71978	2022-05-13	2020-02-13	NO	NO CONCILIAR MORA GENERADA 2020	CON CERTIFICACIÓN COMITÉ
71982	2022-06-10	2019-10-26	NO	NO CONCILIAR PORQUE SE REALIZÓ PAGO VÍA ADMINISTRATIVA	CON CERTIFICACIÓN COMITÉ
71983	2022-06-17	2019-03-06	SI	NO CONCILIAR PORQUE OPERÓ PRESCRIPCIÓN	CON CERTIFICACIÓN COMITÉ
72001	2022-06-13	2019-01-12	NO	NO CONCILIAR PORQUE SE REALIZÓ PAGO VÍA ADMINISTRATIVA	CON CERTIFICACIÓN COMITÉ
72041	2022-07-18	2019-12-11	NO	NO CONCILIAR PORQUE NO SE GENERÓ MORA	CON CERTIFICACIÓN COMITÉ
72058	2022-07-05	2018-09-29	NO	CONCILIAR	CON CERTIFICACIÓN COMITÉ
72062	2022-06-13	2019-07-25	NO	CONCILIAR	CON CERTIFICACIÓN COMITÉ
72066	2022-05-17	2016-10-25	SI	NO CONCILIAR PORQUE OPERÓ PRESCRIPCIÓN	CON CERTIFICACIÓN COMITÉ
72067	2022-07-05	2020-06-09	NO	NO CONCILIAR MORA GENERADA 2020	CON CERTIFICACIÓN COMITÉ
72073	2022-07-07	2019-11-16	NO	CONCILIAR	CON CERTIFICACIÓN COMITÉ
72077	2022-06-29	2021-12-29	NO	NO CONCILIAR PORQUE NO SE GENERÓ MORA	CON CERTIFICACIÓN COMITÉ
72079	2022-06-06	2021-06-16	NO	NO CONCILIAR MORA GENERADA 2020	CON CERTIFICACIÓN COMITÉ

En la muestra verificada se pudo evidenciar el cumplimiento oportuno del análisis de los casos allegados a la entidad para Audiencia de Conciliación, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 2220 de 2022 y en el procedimiento interno; cada uno de estos cuenta con la debida certificación de la recomendación efectuada por el Comité.

El análisis realizado cuenta con la debida argumentación y para tal efecto se tuvieron en cuenta las diez políticas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del MEN, cuando ello resultó pertinente.

Asimismo, se observó que durante el periodo auditado se adelantó el trámite de 327 solicitudes de conciliación de casos MEN, de estos se tomó una muestra de 20 casos, así:

ID	NUMERO_RADICADO	FECHA_RADICADO	CONVOCANTE	ESTADO_FUGC	FECHA_RADICADO_ULT_CITACION
126285	2022-ER-793385	30/11/2022	DIANA VALENTINA HORTUA HORTUA	SOLICITUD CON CITACIÓN	2022-11-30
126286	2022-ER-793389	30/11/2022	KAREN STEPHANY HORTUA HORTUA	SOLICITUD CON CITACIÓN	2022-11-30
126288	2022-ER-793396	30/11/2022	JAIRO HUMBERTO HORTUA CAMARGO	SOLICITUD CON CITACIÓN	2022-11-30
126289	2022-ER-793400	30/11/2022	JORGE ARTURO HORTUA CAMARGO	SOLICITUD CON CITACIÓN	2022-11-30
126290	2022-ER-793410	30/11/2022	JOSE GUSTAVO HORTUA CAMARGO	SOLICITUD CON CITACIÓN	2022-11-30
126291	2022-ER-793420	30/11/2022	HECTOR RAUL HORTUA CAMARGO	SOLICITUD CON CITACIÓN	2022-11-30
126331	2022-ER-797218	1/12/2022	JUAN FELIPE HERNANDEZ GIRALDO	SOLICITUD CON CITACIÓN	2022-12-21
126354	2022-ER-751135	1/12/2022	EDDER ALCIDES PARODYS CAMARGO	SOLICITUD CON CITACIÓN	2022-12-14
161182	2023-ER-598651	16/08/2023	ROBINSON GUTIERREZ IDROBO	SOLICITUD CON CITACIÓN	2023-08-18
160226	2023-ER-583086	11/08/2023	MANUEL SALVADOR MUÑOZ CASTRO	SOLICITUD CON CITACIÓN	2023-08-22
160226	2023-ER-583086	11/08/2023	YULIS BENTHAN ALVARADO	SOLICITUD CON CITACIÓN	2023-08-22
160226	2023-ER-583086	11/08/2023	ANGEL ENRIQUE CASTRO FIERRO	SOLICITUD CON CITACIÓN	2023-08-22
160226	2023-ER-583086	11/08/2023	AMADIS DEL CARMEN MUÑOZ BENTAN	SOLICITUD CON CITACIÓN	2023-08-22
160226	2023-ER-583086	11/08/2023	JOSIMAR CASTRO GUZMAN	SOLICITUD CON CITACIÓN	2023-08-22
160644	2023-ER-588261	14/08/2023	CLAUDIA YANETH MORENO MEDINA	SOLICITUD CON CITACIÓN	2023-08-22
157835	2023-ER-525257	24/07/2023	MARIA LIZETH GONZALEZ OREJUELA	SOLICITUD CON CITACIÓN	2023-08-23
157835	2023-ER-525257	24/07/2023	FLORA SOFIA OREJUELA	SOLICITUD CON CITACIÓN	2023-08-23
157835	2023-ER-525257	24/07/2023	JAMILTON ANDRES ZAPATA GONZALEZ	SOLICITUD CON CITACIÓN	2023-08-23
157835	2023-ER-525257	24/07/2023	MILTON ARCENIO ZAPATA DIAZ	SOLICITUD CON CITACIÓN	2023-08-23
157835	2023-ER-525257	24/07/2023	JHOAN RICARDO ZAPATA GONZALEZ	SOLICITUD CON CITACIÓN	2023-08-23

En la muestra verificada se pudo evidenciar el cumplimiento oportuno en la asignación del análisis de los casos allegados a la entidad para Audiencia de Conciliación, de conformidad con

los parámetros establecidos en la Ley 2220 de 2022 y en el procedimiento interno, así como el control y seguimiento efectuado a cada trámite.

De otra parte, en reunión con el equipo auditado se verificó en el Aplicativo FUGC el registro y seguimiento de cinco trámites de conciliación, los cuales corresponden a los siguientes Radicados: 2023-ER-625824, 2023-ER-534405, 2023-ER-623997, 2023-ER-534496 y 2023-ER-536089; Se observó el registro de la información de cada caso, el análisis según las Políticas de conciliación adoptadas por la Entidad y la certificación del análisis de cada uno de estos, dentro del término oportuno.

De acuerdo con la evaluación y seguimiento efectuada se concluye el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 2220 de 2022, Decreto 1069 de 2015 y la normatividad interna que lo regula; asimismo se verificó el cumplimiento del Comité en el seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico-PPDA.

V. PARTICIPACION CIUDADANA

La Oficina Asesora Jurídica realizó la publicación del 100% de las consultas ciudadanas a los proyectos normativos del MEN en la plataforma SUCOP conforme a las directrices del Departamento Nacional de Planeación; desde la Oficina Asesora de Comunicaciones, se publicaron todos los proyectos normativos para observaciones ciudadanas, los cuales enlazan directamente al sitio participación ciudadana en la expedición de normas a través el SUCOP. <https://www.mineducacion.gov.co/portal/secciones-complementarias/Proyectos-normativos-para-observaciones-ciudadanas/>

COMPONENTE TECNOLÓGICO

El aplicativo FUGC (Formato único de gestión de conciliaciones) surge de la necesidad de consolidar y sistematizar el proceso para la gestión del pago de la Sanción por mora, conocer el estado en el que se encuentra cada solicitud de pago, la generación de las Fichas Técnicas de conciliación de los procesos pre judiciales y judiciales, así como el proceso para la validación y la consolidación de la información generada en este proceso para poder generar reportes y cifras del estado de los procesos de pago de la Sanción por Mora de las cesantías, del FOMAG

El Sistema de Información actualmente cuenta con las siguientes funcionalidades:

- Administración de Usuarios del Sistema
- Administración de Roles y Visualización de Reportes
- Administración de FUGC (Formulario Único de Gestión de Comité de Conciliación)
- Administración de Ficha Prejudiciales (Creación y Revisión)
- Creación de Certificaciones de Comité
- Consolidado de Sentencias (con Reporte)
- Consolidado de Vía Administrativa (con Reporte)
- Reportes Generales (a exportar a excel)
- Creación de Cruces con base de datos

El aplicativo cuenta con los manuales de usuario FUGC, Cruces, Ficha Prejudicial, usuarios y roles. Así mismo, cuenta con el manual técnico.

El aplicativo FUGC fue desarrollado por los ingenieros contratados por la secretaria general para apoyar en temas tecnológicos, el cual fue puesto en producción desde el mes de agosto de 2020. Sin embargo, a la fecha no se ha entregado el aplicativo de acuerdo con lo establecido en el “Protocolo de Paso a Producción para la Entrega en Productivo de Nuevas Soluciones Tecnológicas” cuyo objetivo es “Establecer y describir los lineamientos que se deben cumplir, para la entrega en productivo al Ministerio de Educación Nacional, de las nuevas soluciones de tecnología (infraestructura, sistemas de información y/o servicios tecnológicos) del Ministerio de Educación Nacional.”

De acuerdo con lo anterior, en la auditoría realizada en la vigencia 2020 al proceso Gestión Jurídica 2020-G-04, se propuso una oportunidad de mejora correspondiente al protocolo de paso a producción. Se formuló la acción de mejora (Código SIG No 1107), donde establecieron como meta “Adelantar reunión con el equipo de ingenieros de la secretaria general y de la OTSI para verificar el avance del proceso de entrega del aplicativo y establecer fecha aproximada de finalización.” En el acta de la reunión establecieron como compromiso entregarlo el 31 de octubre de 2021.

En aras de cumplir con la actividad propuesta, la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información manifestó que ha realizado las siguientes actividades en pro de completar la documentación que solicita el protocolo de paso a producción, a saber:

FECHA	OBSERVACIÓN
9/08/2023	Envío del documento de Tiempos de Logueo Aplicativo Sanción Mora para consolidación del PPP
11/08/2023	Confirmación por parte del operador ante la solicitud de consolidación del documento de tiempos de logueo en el PPP
26/09/2023	Sesión interna para revisión inicial de requisitos para el proceso de Registro ante el DNDA - Informe de asistencia 9-26-23
18/09/2023 12/10/2023	Contacto telefónico con la DNDA para aclaración de dudas, posteriormente, con base en la información recibida y en consultas realizadas sobre el proceso, se creó un documento instructivo de guía para el proceso de registro de Software ante dicha entidad
28/09/2023	Segunda sesión interna para continuar revisión de requisitos para el proceso de Registro ante el DNDA Informe de asistencia 9-28-23
27/10/2023	Envío de comunicado a la subdirección de contratación con el contrato de la cesión de derechos
28/11/2023	Respuesta de la subdirección de contratación con observaciones a la minuta de la cesión de derechos
14/12/2023	Revisión de las observaciones realizadas por la subdirección de contratación al documento de contrato propuesto por la OTSI

FECHA	OBSERVACIÓN
15/12/2023	Envío del contrato de cesión de derechos con la corrección de observaciones presentadas por la Subdirección de contratación para revisión

VI. ESTADO DE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS

La atención de la Oficina Asesora Jurídica respecto de las PQRSD para el periodo auditado reporta un cumplimiento del 98% acorde la información suministrada por la Unidad de Atención al Ciudadano.

VII. CONCLUSIONES

1. Los riesgos se encuentran gestionados acordes a la normatividad vigente y a los tiempos programados. Igualmente, al validar en la plataforma del SIG, se pudo constatar que la Oficina Asesora Jurídica, cuenta con la matriz de riesgos según los parámetros que establece la “Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas DAFFP -V.05 diciembre 2020.” Respecto a los controles de los planes de manejo se sugiere que sean diferentes a los controles preventivos resultados de la valoración inicial del riesgo.
2. La Oficina Asesora Jurídica ha realizado las actividades correspondientes para el cumplimiento del Plan de Acción Institucional, de manera oportuna y completa.
3. Se evidenció matriz de información en la cual se registran los procesos coactivos adelantados por el Ministerio de Educación Nacional; en esta se señala con detalle, la información de identificación de cada proceso, y las actuaciones surtidas; se observó el seguimiento que se efectuado por el área, permitiendo controlar de manera especial aquellos que requieren actuación prioritaria teniendo en cuenta su fecha de inicio y actuaciones procesales adelantadas.

En la muestra de procesos verificados se observó el cumplimiento de la revisión e impulso procesal oportuno por parte del Grupo de Cobro coactivo, se evidencia que no existen obligaciones en riesgo de prescripción y el decreto de medidas cautelares en aquellos casos en que resulta pertinente; no obstante, lo anterior se registran las siguientes observaciones:

- Se observaron las actividades adelantadas por el Grupo de Cobro coactivo con el fin de actualizar los procedimientos a su cargo; se sugiere realizar con el acompañamiento de la Subdirección de Desarrollo Organizacional las gestiones que permitan finalizar la actualización del procedimiento cobro coactivo-jurisdicción coactiva y formalización del procedimiento de Cobro coactivo de obligaciones FOMAG, así como actualización de los formatos que correspondan y su debida formalización en el Sistema Integrado de Gestión.
- No se cuenta con el registro de las obligaciones que se devuelven a las dependencias, en razón a la prescripción de estas; se recomienda establecer punto de control que permita identificar las obligaciones que se allegan a la oficina asesora jurídica en estado “prescritas”, con el fin de determinar las causas de dicha situación para realizar el plan de mejora que corresponda, evitando el posible detrimento patrimonial que pueda presentarse para la entidad.

- La Matriz en la que se registra el seguimiento a los procesos coactivos, no incluye la información correspondiente a la fecha de entrega del proceso al Abogado responsable ni el término en el que el mismo efectuó la revisión y la actuación procesal correspondiente; se sugiere incluir dicha información para la verificación del cumplimiento del término establecido en el procedimiento para esta actividad (10 días hábiles).
4. La Oficina Asesora Jurídica adelanta el procedimiento “Formulación Implementación y Seguimiento a los Trámites ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del MEN”, para tal efecto cuenta con el grupo de profesionales responsables, Secretario Técnico del Comité de Conciliación y la vinculación contractual de la firma, HERRERA & JIMENEZ CONSULTORES LEGALES SA, dicho contrato tiene como objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA TEMPORAL PARA EL DILIGENCIAMIENTO, TRÁMITE Y VERIFICACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS QUE SE PRESENTAN ANTE EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL”.

Para el periodo auditado, esto es de agosto de 2022 a agosto de 2023, se observó el trámite de 11.899 casos de conciliación, incluidas los correspondientes a casos MEN y FOMAG, de estos se tomó una muestra aleatoria de 30 casos. En la muestra verificada se pudo evidenciar el cumplimiento oportuno del análisis de los casos allegados a la entidad para Audiencia de Conciliación, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 2220 de 2022 y en el procedimiento interno; cada uno de estos cuenta con la debida certificación de la recomendación efectuada por el Comité. El análisis realizado cuenta con la debida argumentación y para tal efecto se tuvieron en cuenta las diez políticas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del MEN, cuando ello resultó pertinente

Asimismo, se observó que durante el periodo auditado se adelantó el trámite de 327 solicitudes de conciliación de casos MEN, de estos se tomó una muestra de 20 casos. En la muestra verificada se pudo evidenciar el cumplimiento oportuno en la asignación del análisis de los casos allegados a la entidad para Audiencia de Conciliación, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 2220 de 2022 y en el procedimiento interno, así como el control y seguimiento efectuado a cada tramite.

De otra parte, en reunión con el equipo auditado se verificó en el Aplicativo FUGC el registro y seguimiento de cinco tramites de conciliación, los cuales corresponden a los siguientes Radicados: 2023-ER-625824, 2023-ER-534405, 2023-ER-623997, 2023-ER-534496 y 2023-ER-536089; Se observó el registro de la información de cada caso, el análisis según las Políticas de conciliación adoptadas por la Entidad y la certificación del análisis de cada uno de estos, dentro del término oportuno.

De acuerdo con la evaluación y seguimiento efectuada se concluye el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 2220 de 2022, Decreto 1069 de 2015 y la normatividad interna que lo regula; asimismo se verificó el cumplimiento del Comité en el seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico-PPDA.

5. El aplicativo FUGC (Formato único de gestión de conciliaciones) consolida y sistematiza el proceso para la gestión del pago de la Sanción por mora. Cuenta con manuales de usuario y técnicos, soporta el protocolo IPV6. A la fecha no se ha entregado el aplicativo de acuerdo con lo establecido en el “Protocolo de Paso a Producción para la Entrega en Productivo de Nuevas Soluciones Tecnológicas”, sin embargo, la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información ha realizado actividades en aras de completar la documentación dado que el desarrollo fue realizado por contratistas que no se encuentran laborando en el Ministerio.

VIII. RECOMENDACIONES

- Realizar en conjunto con la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, las acciones correspondientes de acuerdo con el Protocolo de Paso a Producción, para entregar en productivo las nuevas aplicaciones del aplicativo FUGC.
- Realizar con el acompañamiento de la Subdirección de Desarrollo Organizacional las gestiones que permitan finalizar la actualización del procedimiento cobro coactivo-jurisdicción coactiva en el Sistema Integrado de Gestión..
- Establecer punto de control que permita identificar las obligaciones que se allegan a la oficina asesora jurídica en estado “prescritas”, con el fin de determinar las causas de dicha situación para realizar el plan de mejora que corresponda, evitando el posible detrimento patrimonial que pueda presentarse para la entidad.
- Incluir en la Matriz en la que se registra el seguimiento a los procesos coactivos, la información correspondiente a la fecha de entrega del proceso al Abogado responsable, el término en el que el mismo efectuó la revisión y la actuación procesal correspondiente. Lo anterior para la verificación del cumplimiento del término establecido en el procedimiento para esta actividad (10 días hábiles).

INFORME DETALLADO			
Resultado		Descripción	Recomendación
HZ	OM		
	X	El aplicativo FUGC no ha sido entregado de conformidad con lo establecido en el Protocolo de Paso a Producción para la Entrega en Productivo de Nuevas Soluciones Tecnológicas, numeral 6. “Requisitos para la entrega de nuevas aplicaciones en productivo” y la Guía - Política Seguridad en los procesos de desarrollo y de soporte” numeral 4.8 Desarrollo contratado externamente.	Realizar en conjunto con la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, las acciones correspondientes de acuerdo con el Protocolo de Paso a Producción, para entregar en productivo las nuevas aplicaciones del aplicativo FUGC.

INFORME DETALLADO			
Resultado		Descripción	Recomendación
HZ	OM		
	X	No se cuenta con la actualización del procedimiento GJ-PR-03 V4 Ejercer la jurisdicción coactiva.	Realizar con el acompañamiento de la Subdirección de Desarrollo Organizacional las gestiones que permitan finalizar la actualización del procedimiento cobro coactivo-jurisdicción coactiva en el Sistema Integrado de Gestión.
	X	No se cuenta con el registro de las obligaciones que se devuelven a las dependencias, en razón a la prescripción de estas.	Establecer punto de control que permita identificar las obligaciones que se allegan a la oficina asesora jurídica en estado "prescritas", con el fin de determinar las causas de dicha situación para realizar el plan de mejora que corresponda, evitando el posible detrimento patrimonial que pueda presentarse para la entidad.
	X	La Matriz en la que se registra el seguimiento a los procesos coactivos, no incluye la información correspondiente a la fecha de entrega del proceso al Abogado responsable ni el término en el que el mismo efectuó la revisión y la actuación procesal correspondiente.	Incluir en la Matriz en la que se registra el seguimiento a los procesos coactivos, la información correspondiente a la fecha de entrega del proceso al Abogado responsable, el término en el que el mismo efectuó la revisión y la actuación procesal correspondiente. Lo anterior para la verificación del cumplimiento del término establecido en el procedimiento para esta actividad (10 días hábiles).

LÍDER DEL EQUIPO AUDITOR: Jéssica Paola Ortiz Méndez

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO (E): Luis Alfredo Contreras Trujillo